



FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN

NOTA SOBRE LAS FACTURAS DE LOS GASTOS DE PROYECTOS PRIVADOS y EECC

Junio 2014

Estimados Investigadores,

Recordamos una vez más, que respondiendo a la necesaria aplicación de Buenas Prácticas, que son objeto de verificación por parte de los organismos fiscalizadores (Intervención de la CAM, Cámara de Cuentas de la CAM, Protectorado de Fundaciones, Auditores externos, Consejería de Hacienda, auditores de los entes financiadores, etc.), que las facturas que se quieran (y se puedan) justificar en los proyectos, deben ser facturas **A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN**. Cualquier factura que no venga a nombre de la Fundación será considerada como retribución en especie, aplicándose las retenciones correspondientes. Por práctica habitual *normalmente aceptada*, quedan fuera de esta norma, siempre que esté el concepto justificado con el proyecto:

- Los tickets de taxis
- Gastos de comidas cuando su importe sea especialmente moderado. No obstante, hoy en día los restaurantes están perfectamente acostumbrados a emitir facturas con los datos fiscales de la entidad destinataria.

Recordamos los datos fiscales de la Fundación:

Nombre: Fundación para la Investigación Biomédica Hospital Gregorio Marañón
Dirección: C/Doctor Esquerdo, 46, Planta Baja, Pabellón de Gobierno
CIF: G83195305

